

## FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

<b>SECTOR RESPONSABLE:</b>	OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES-ONPE
<b>NOMBRE DEL INDICADOR:</b>	PORCENTAJE DE LAS OFICINAS REGIONALES DE LA ONPE CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA
<b>TIPO DE INDICADOR:</b>	CALIDAD
<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b>	OFICINA REGIONAL
<b>NIVEL DE DESAGREGACIÓN:</b>	DEPARTAMENTAL

### COMPETENCIA DEL SERVICIO

Gobierno Nacional

Gobierno Regional

Municipalidad

Municipalidad Distrital

### CADENA FUNCIONAL

Función	División	Grupo Funcional	Servicio	Tipología
PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	IDENTIDAD Y CIUDADANÍA	ELECCIONES, REFERENDOS Y CONSULTAS CIUDADANAS	SERVICIOS ELECTORALES DESCONCENTRADOS	OFICINA REGIONALES DE LA ONPE

### DEFINICIÓN

El indicador se define como el porcentaje de oficinas regionales de la ONPE instaladas a nivel nacional, que brindan los servicios electorales en sus circunscripciones; las cuales operan con capacidad instalada inadecuada por no contar con locales propios adecuados para brindar el servicio; recurso humano insuficiente, limitado equipamiento e infraestructura tecnológica y mobiliario e, insuficiente fortalecimiento de la gestión del conocimiento, entre otras limitaciones de gestión que afectan al usuario final del servicio.

Las actividades relacionadas a los procesos electorales que ejecutan se realizan conjuntamente con las actividades por funcionamiento (de naturaleza permanente), entre las que se encuentran la asistencia técnica a las organizaciones políticas en sus procesos de democracia interna, apoyo en la verificación y control externo de las actividades económico-financieras de las organizaciones políticas. Brindar asistencia técnica electoral a organizaciones públicas y privadas de la organización civil que lo soliciten. Expiden los formatos de recolección de firmas de adherentes (kits electorales) que permitan tanto la inscripción de organizaciones políticas, así como el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadanos, orientando a los promotores para la adquisición y utilización de los mismos. Atienden y/o tramitan en el ámbito de su competencia, las solicitudes de acceso a la información electoral y realizan las funciones de mesa de partes. Las oficinas regionales de coordinación dependen de la Gerencia de Organización y Coordinación Regional (GOECOR), órgano de línea de la ONPE que tiene la responsabilidad de organizar y ejecutar los procesos electorales.

Cada una de las oficinas regionales se constituye en una Unidad Productora que deberá ser mejorada por un proyecto de inversión, los servicios públicos identificados están definidos como servicios electorales desconcentrados que responden fundamentalmente a dos grandes procesos: PO01 Gestión de los procesos electorales y PO02: Gestión de la supervisión de las finanzas partidarias.

La importancia de las oficinas regionales para la ONPE es esencial, porque a través de estas se cuenta con información y el conocimiento actualizado de la realidad nacional para planificar, organizar y ejecutar los procesos electorales, además, son conectoras de sus circunscripciones. Sin ese insumo, no sería posible ejecutar procesos electorales eficientes, por ello la importancia para su fortalecimiento.

El indicador considera como capacidad instalada inadecuada, un factor o varios factores productivos que no están permitiendo a las oficinas regionales operar con eficiencia permanentemente, es decir de manera sostenible, ocasionando limitaciones en la prestación de los servicios en el interior del país, por lo cual requieren ser mejorados. Actualmente, se cuenta con 19 Oficinas Regionales de Coordinación distribuidas a nivel nacional. Sobre la situación actual de las ORC, se evidencia la necesidad urgente de fortalecerlas institucionalmente con el mejoramiento de su infraestructura y activos estratégicos que le permitan cumplir con sus funciones de una manera eficiente y oportuna.

## FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

Actualmente las ORC atienden la demanda de servicios electorales de todos los departamentos a pesar de las limitaciones del personal e infraestructura existentes. Sin embargo, la ciudadanía que vive en ámbito donde no se cuenta con una ORC (departamentos de Tumbes, Pasco, Huancavelica, Madre de Dios y Moquegua) tiene que desplazarse por largas distancias para hacer una gestión, lo que perjudica a la población en horas/hombre, sin ningún beneficio.

En tal sentido, quedaría pendiente implementar un total de 05 ORC en las regiones de Madre de Dios, Moquegua, Huancavelica, Pasco y Tumbes.

### JUSTIFICACIÓN

El indicador permite medir directamente la disminución de la brecha que afecta los servicios electorales desconcentrados que brinda la ONPE, con la ejecución de proyectos de inversión pública e inversiones menores (IOARR) para hacer sostenibles los servicios electorales en el interior del país, fortaleciendo la institucionalidad democrática y la gobernabilidad del país y de esta manera mejorar la imagen institucional de ONPE con una mayor presencia electoral a nivel nacional.

### MÉTODO DE CÁLCULO

Donde:

$$\text{Brecha} = \left[ 1 - \left( \frac{\text{Implementado}}{\text{Demandado}} \right) \right] * 100$$

Demandado = Número total de oficinas regionales de la ONPE

Implementado = Número de oficinas regionales de la ONPE con capacidad instalada adecuada

### PRECISIONES TÉCNICAS

Los proyectos de esta tipología considerarán los estándares de calidad por cada uno de los servicios según los lineamientos que imparten los órganos de la Sede Central teniendo en cuenta el ámbito de acción en el cual operan, en base a las Normas de Calidad como la ISO/TS 19001:2015 y la norma ISO/TS 54001:2019 basada en la anterior y específica para organizaciones electorales, así como la Norma ISO/IEC 27001:2013 referida a la seguridad de la información. Se deberá tener en cuenta los lineamientos y normativa pertinente en materia de servicios desconcentrados en el marco de la modernización del Estado, en lo que sea aplicable a nuestro sector.

La Secretaría de Gestión Pública de la PCM ha emitido la Norma Técnica N° 001-2019-PCM-SGP aprobada por RSGP N° 006-2019-PCM/SGP, publicada el 28-02-2019 y sus modificatorias, que tiene por finalidad poner a disposición de las entidades de la administración pública una herramienta de gestión que oriente a la mejora de los bienes y servicios

La implementación de las oficinas regionales a nivel nacional, implica evaluar las particularidades y características propias de nuestra geografía y del tipo de usuario a quien se dirijan los servicios, configuran un escenario particular para cada una de estas oficinas, que deberán ser consideradas en el diagnóstico correspondiente.

En esta línea, para el factor productivo de infraestructura se tomará como marco referencial base El Reglamento Nacional de Edificaciones RNE y normas específicas de construcción como parámetros urbanísticos, entre otros.

Con relación al orden de prelación para la implementación ordenada de cada ORC, ésta será ordenada en base a un total de 21 variables identificadas como son: variables electorales y socio-económicas que se relacionan a cada oficina regional, las cuales se actualizan permanentemente y no son limitativas, que están consideradas en el Diagnóstico de Brechas del sector.

Por otro lado, dentro del marco normativo interno se cuenta con los siguientes documentos:

Resolución Jefatural N° 000902-2021-JN/ONPE (30SET2021) mediante el cual JN aprobó: Adecuamiento del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE y modificatorias.

Resolución N° 000141-2022-SG/ONPE (30DIC2022) mediante el cual SG aprobó la formalización y compendio de las actualizaciones realizadas al Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la ONPE durante el ejercicio fiscal 2022, contenidas en las Resoluciones Gerenciales N° 000103-2022-GRH/ONPE, 000172-GRH/ONPE y 000202-2022-GRH/ONPE.

Instructivo de Habilitación de la ODPE y Oficinas Distritales y/o Centros Poblados - IN01-

## FORMATO N° 04-A: INDICADOR DE BRECHA

GOECOR/IMO.

Término de referencia para alquiler de ORC.

Servicio para la Elaboración de Propuesta de Fortalecimiento de las ORC Funcionamiento 2022.

En base a todo este marco normativo, se ha determinado 05 criterios para el nivel óptimo de una ORC tipo Intermedia. Sin embargo, es bueno precisar que estos criterios se irán adecuando según diagnóstico de la tipología de ORC (ámbito de intervención, ubicación, circunscripción, etc).

Aplicando los criterios citados, las ORC actuales no alcanzan el óptimo, por lo cual la brecha a la fecha es de 100% no se ha realizado ninguna implementación de mejora, se espera que, con las inversiones programadas a implementarse progresivamente con el PMI, se pueda cerrar la brecha actual.

### LIMITACIONES Y SUPUESTOS EMPLEADOS

Limitaciones:

La disponibilidad de recursos presupuestales es una limitación para aplicar las mejoras permitidas de acuerdo a norma en los factores productivos que corresponda por cada oficina regional, previo diagnóstico individual por tener características particulares de acuerdo a las circunscripciones que atienden.

Supuestos:

El factor productivo de infraestructura deberá seguir siendo gestionado y posibilitar la afectación en uso del predio para contar con sedes regionales adecuadas que no generen sobrecostos (alquileres), de manera similar a la situación de la oficina regional de Arequipa.

La intervención por medio de proyectos se asume integral y de acuerdo a los estándares de calidad.

### FUENTE DE DATOS

- Órganos y unidades orgánicas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.
- JNE, RENIEC, INEI y otras instituciones generadoras de variables estadísticas socio económicas.
- MEF - Ministerio de Economía y Finanzas, Aplicativos Banco de Inversiones.

### INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Informe, reporte (formato).